CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

ASSETCO S.A - CUIT: 30707745513

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 498943*
- *N° de CUIT: 30688428846*
- *Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696566
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2024

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	27380729348	AMORIN FRANCA DAIANA
C.U.I.L.	20351464411	ARBOLEAS JONATHAN NAHUEL
C.U.I.L.	20262943063	ARIOLA GABRIEL
C.U.I.L.	20369474546	BARI GUIDO SANTIAGO
C.U.I.L.	27432454040	BOTTINI TISI AGUSTINA
C.U.I.L.	27251883934	BOUCHARD KARINA
C.U.I.L.	27385283275	BURSZTYN SOFIA JUDITH
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	27242281050	COMPOSTO ROXANA
C.U.I.L.	27217313053	DIP SILVIA GRACIELA
C.U.I.L.	23256760479	ERRO RODRIGO GABRIEL
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	23334232999	FUENTES ESTEBAN MARTIN
C.U.I.L.	20206479109	IGLESIAS CRISTIAN
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	20353370767	LETO JUAN PABLO
C.U.I.L.	20239582797	LIFRIERI OSCAR CHRISTIAN
C.U.I.L.	20277674271	LUCCA JERONIMO ANDRES
C.U.I.L.	20370222704	MONTANIA PATIÑO JONATHAN ALEXI
C.U.I.L.	20958387483	NARANJO MONASTERIO JOSE
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA

C.U.I.L.	20108724693	NYGAARD FRANCISCO JOSE
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20149905813	RIZUTTO ANGEL
C.U.I.L.	23297187554	RODRIGUEZ CINTHIA NATALIA
C.U.I.L.	27191171522	ROJAS AÑEZ EDDER JOHAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	27292777626	RUBINO ROMINA LORENA
C.U.I.L.	20354310504	SIMONETTO GASTON
C.U.I.L.	23285508894	SOKOLUK RUTH ABIGAIL
C.U.I.L.	27422873924	SORA MARIA CONSTANZA
C.U.I.L.	27233298250	SPARTI CARLA ANDREA
C.U.I.L.	20299011152	SVAR LEONEL ISAAC
C.U.I.L.	27351677762	VELOZO VANESA SOLEDAD
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO
C.U.I.L.	27331021038	VILLARREAL OMIL MARIA DOLORES
C.U.I.L.	27407480541	ZARZA TORRES MILENA DANIELA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

ASSETCO S.A - CUIT: 30707745513

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASSETCO S.A - CUIT: 30707745513**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 24 de enero de 2024, con vencimiento el 23 de febrero de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696565
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE ALEM 815 Y CORDOBA 111 - CUIT: 30716722658

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 498943*
- *N° de CUIT: 30688428846*
- *Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696568
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2024

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	27380729348	AMORIN FRANCA DAIANA
C.U.I.L.	20351464411	ARBOLEAS JONATHAN NAHUEL
C.U.I.L.	20262943063	ARIOLA GABRIEL
C.U.I.L.	20369474546	BARI GUIDO SANTIAGO
C.U.I.L.	27432454040	BOTTINI TISI AGUSTINA
C.U.I.L.	27251883934	BOUCHARD KARINA
C.U.I.L.	27385283275	BURSZTYN SOFIA JUDITH
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	27242281050	COMPOSTO ROXANA
C.U.I.L.	27217313053	DIP SILVIA GRACIELA
C.U.I.L.	23256760479	ERRO RODRIGO GABRIEL
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	23334232999	FUENTES ESTEBAN MARTIN
C.U.I.L.	20206479109	IGLESIAS CRISTIAN
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	20353370767	LETO JUAN PABLO
C.U.I.L.	20239582797	LIFRIERI OSCAR CHRISTIAN
C.U.I.L.	20277674271	LUCCA JERONIMO ANDRES
C.U.I.L.	20370222704	MONTANIA PATIÑO JONATHAN ALEXI
C.U.I.L.	20958387483	NARANJO MONASTERIO JOSE
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA

C.U.I.L.	20108724693	NYGAARD FRANCISCO JOSE
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20149905813	RIZUTTO ANGEL
C.U.I.L.	23297187554	RODRIGUEZ CINTHIA NATALIA
C.U.I.L.	27191171522	ROJAS AÑEZ EDDER JOHAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	27292777626	RUBINO ROMINA LORENA
C.U.I.L.	20354310504	SIMONETTO GASTON
C.U.I.L.	23285508894	SOKOLUK RUTH ABIGAIL
C.U.I.L.	27422873924	SORA MARIA CONSTANZA
C.U.I.L.	27233298250	SPARTI CARLA ANDREA
C.U.I.L.	20299011152	SVAR LEONEL ISAAC
C.U.I.L.	27351677762	VELOZO VANESA SOLEDAD
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO
C.U.I.L.	27331021038	VILLARREAL OMIL MARIA DOLORES
C.U.I.L.	27407480541	ZARZA TORRES MILENA DANIELA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE ALEM 815 Y CORDOBA 111 - CUIT: 30716722658

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE ALEM 815 Y CORDOBA 111 - CUIT: 30716722658**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 24 de enero de 2024, con vencimiento el 23 de febrero de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696567
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

CONSULTATIO S.A - CUIT: 30587480359

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 498943*
- *N° de CUIT: 30688428846*
- *Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696570
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2024

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	27380729348	AMORIN FRANCA DAIANA
C.U.I.L.	20351464411	ARBOLEAS JONATHAN NAHUEL
C.U.I.L.	20262943063	ARIOLA GABRIEL
C.U.I.L.	20369474546	BARI GUIDO SANTIAGO
C.U.I.L.	27432454040	BOTTINI TISI AGUSTINA
C.U.I.L.	27251883934	BOUCHARD KARINA
C.U.I.L.	27385283275	BURSZTYN SOFIA JUDITH
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	27242281050	COMPOSTO ROXANA
C.U.I.L.	27217313053	DIP SILVIA GRACIELA
C.U.I.L.	23256760479	ERRO RODRIGO GABRIEL
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	23334232999	FUENTES ESTEBAN MARTIN
C.U.I.L.	20206479109	IGLESIAS CRISTIAN
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	20353370767	LETO JUAN PABLO
C.U.I.L.	20239582797	LIFRIERI OSCAR CHRISTIAN
C.U.I.L.	20277674271	LUCCA JERONIMO ANDRES
C.U.I.L.	20370222704	MONTANIA PATIÑO JONATHAN ALEXI
C.U.I.L.	20958387483	NARANJO MONASTERIO JOSE
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA

C.U.I.L.	20108724693	NYGAARD FRANCISCO JOSE
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20149905813	RIZUTTO ANGEL
C.U.I.L.	23297187554	RODRIGUEZ CINTHIA NATALIA
C.U.I.L.	27191171522	ROJAS AÑEZ EDDER JOHAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	27292777626	RUBINO ROMINA LORENA
C.U.I.L.	20354310504	SIMONETTO GASTON
C.U.I.L.	23285508894	SOKOLUK RUTH ABIGAIL
C.U.I.L.	27422873924	SORA MARIA CONSTANZA
C.U.I.L.	27233298250	SPARTI CARLA ANDREA
C.U.I.L.	20299011152	SVAR LEONEL ISAAC
C.U.I.L.	27351677762	VELOZO VANESA SOLEDAD
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO
C.U.I.L.	27331021038	VILLARREAL OMIL MARIA DOLORES
C.U.I.L.	27407480541	ZARZA TORRES MILENA DANIELA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

CONSULTATIO S.A - CUIT: 30587480359

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CONSULTATIO S.A - CUIT: 30587480359**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 24 de enero de 2024, con vencimiento el 23 de febrero de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696569
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

BBVA BANCO FRANCES S.A - CUIT: 30500003193

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 498943*
- *N° de CUIT: 30688428846*
- *Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696572
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2024

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	27380729348	AMORIN FRANCA DAIANA
C.U.I.L.	20351464411	ARBOLEAS JONATHAN NAHUEL
C.U.I.L.	20262943063	ARIOLA GABRIEL
C.U.I.L.	20369474546	BARI GUIDO SANTIAGO
C.U.I.L.	27432454040	BOTTINI TISI AGUSTINA
C.U.I.L.	27251883934	BOUCHARD KARINA
C.U.I.L.	27385283275	BURSZTYN SOFIA JUDITH
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	27242281050	COMPOSTO ROXANA
C.U.I.L.	27217313053	DIP SILVIA GRACIELA
C.U.I.L.	23256760479	ERRO RODRIGO GABRIEL
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	23334232999	FUENTES ESTEBAN MARTIN
C.U.I.L.	20206479109	IGLESIAS CRISTIAN
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	20353370767	LETO JUAN PABLO
C.U.I.L.	20239582797	LIFRIERI OSCAR CHRISTIAN
C.U.I.L.	20277674271	LUCCA JERONIMO ANDRES
C.U.I.L.	20370222704	MONTANIA PATIÑO JONATHAN ALEXI
C.U.I.L.	20958387483	NARANJO MONASTERIO JOSE
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA

C.U.I.L.	20108724693	NYGAARD FRANCISCO JOSE
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20149905813	RIZUTTO ANGEL
C.U.I.L.	23297187554	RODRIGUEZ CINTHIA NATALIA
C.U.I.L.	27191171522	ROJAS AÑEZ EDDER JOHAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	27292777626	RUBINO ROMINA LORENA
C.U.I.L.	20354310504	SIMONETTO GASTON
C.U.I.L.	23285508894	SOKOLUK RUTH ABIGAIL
C.U.I.L.	27422873924	SORA MARIA CONSTANZA
C.U.I.L.	27233298250	SPARTI CARLA ANDREA
C.U.I.L.	20299011152	SVAR LEONEL ISAAC
C.U.I.L.	27351677762	VELOZO VANESA SOLEDAD
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO
C.U.I.L.	27331021038	VILLARREAL OMIL MARIA DOLORES
C.U.I.L.	27407480541	ZARZA TORRES MILENA DANIELA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

BBVA BANCO FRANCES S.A - CUIT: 30500003193

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BBVA BANCO FRANCES S.A - CUIT: 30500003193**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 24 de enero de 2024, con vencimiento el 23 de febrero de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696571
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A - CUIT: 30502874353

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 498943*
- *N° de CUIT: 30688428846*
- *Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696574
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2024

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	27380729348	AMORIN FRANCA DAIANA
C.U.I.L.	20351464411	ARBOLEAS JONATHAN NAHUEL
C.U.I.L.	20262943063	ARIOLA GABRIEL
C.U.I.L.	20369474546	BARI GUIDO SANTIAGO
C.U.I.L.	27432454040	BOTTINI TISI AGUSTINA
C.U.I.L.	27251883934	BOUCHARD KARINA
C.U.I.L.	27385283275	BURSZTYN SOFIA JUDITH
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	27242281050	COMPOSTO ROXANA
C.U.I.L.	27217313053	DIP SILVIA GRACIELA
C.U.I.L.	23256760479	ERRO RODRIGO GABRIEL
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	23334232999	FUENTES ESTEBAN MARTIN
C.U.I.L.	20206479109	IGLESIAS CRISTIAN
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	20353370767	LETO JUAN PABLO
C.U.I.L.	20239582797	LIFRIERI OSCAR CHRISTIAN
C.U.I.L.	20277674271	LUCCA JERONIMO ANDRES
C.U.I.L.	20370222704	MONTANIA PATIÑO JONATHAN ALEXI
C.U.I.L.	20958387483	NARANJO MONASTERIO JOSE
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA

C.U.I.L.	20108724693	NYGAARD FRANCISCO JOSE
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20149905813	RIZUTTO ANGEL
C.U.I.L.	23297187554	RODRIGUEZ CINTHIA NATALIA
C.U.I.L.	27191171522	ROJAS AÑEZ EDDER JOHAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	27292777626	RUBINO ROMINA LORENA
C.U.I.L.	20354310504	SIMONETTO GASTON
C.U.I.L.	23285508894	SOKOLUK RUTH ABIGAIL
C.U.I.L.	27422873924	SORA MARIA CONSTANZA
C.U.I.L.	27233298250	SPARTI CARLA ANDREA
C.U.I.L.	20299011152	SVAR LEONEL ISAAC
C.U.I.L.	27351677762	VELOZO VANESA SOLEDAD
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO
C.U.I.L.	27331021038	VILLARREAL OMIL MARIA DOLORES
C.U.I.L.	27407480541	ZARZA TORRES MILENA DANIELA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A - CUIT: 30502874353

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A - CUIT: 30502874353**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 24 de enero de 2024, con vencimiento el 23 de febrero de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696573
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A - CUIT: 30500049770

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 498943*
- *N° de CUIT: 30688428846*
- *Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696576
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2024

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	27380729348	AMORIN FRANCA DAIANA
C.U.I.L.	20351464411	ARBOLEAS JONATHAN NAHUEL
C.U.I.L.	20262943063	ARIOLA GABRIEL
C.U.I.L.	20369474546	BARI GUIDO SANTIAGO
C.U.I.L.	27432454040	BOTTINI TISI AGUSTINA
C.U.I.L.	27251883934	BOUCHARD KARINA
C.U.I.L.	27385283275	BURSZTYN SOFIA JUDITH
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	27242281050	COMPOSTO ROXANA
C.U.I.L.	27217313053	DIP SILVIA GRACIELA
C.U.I.L.	23256760479	ERRO RODRIGO GABRIEL
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	23334232999	FUENTES ESTEBAN MARTIN
C.U.I.L.	20206479109	IGLESIAS CRISTIAN
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	20353370767	LETO JUAN PABLO
C.U.I.L.	20239582797	LIFRIERI OSCAR CHRISTIAN
C.U.I.L.	20277674271	LUCCA JERONIMO ANDRES
C.U.I.L.	20370222704	MONTANIA PATIÑO JONATHAN ALEXI
C.U.I.L.	20958387483	NARANJO MONASTERIO JOSE
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA

C.U.I.L.	20108724693	NYGAARD FRANCISCO JOSE
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20149905813	RIZUTTO ANGEL
C.U.I.L.	23297187554	RODRIGUEZ CINTHIA NATALIA
C.U.I.L.	27191171522	ROJAS AÑEZ EDDER JOHAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	27292777626	RUBINO ROMINA LORENA
C.U.I.L.	20354310504	SIMONETTO GASTON
C.U.I.L.	23285508894	SOKOLUK RUTH ABIGAIL
C.U.I.L.	27422873924	SORA MARIA CONSTANZA
C.U.I.L.	27233298250	SPARTI CARLA ANDREA
C.U.I.L.	20299011152	SVAR LEONEL ISAAC
C.U.I.L.	27351677762	VELOZO VANESA SOLEDAD
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO
C.U.I.L.	27331021038	VILLARREAL OMIL MARIA DOLORES
C.U.I.L.	27407480541	ZARZA TORRES MILENA DANIELA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A - CUIT: 30500049770

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A - CUIT: 30500049770**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 24 de enero de 2024, con vencimiento el 23 de febrero de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696575
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

CONPREFIN S.A.CUIT 33-65861503-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 498943*
- *N° de CUIT: 30688428846*
- *Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696578
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2024

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	27380729348	AMORIN FRANCA DAIANA
C.U.I.L.	20351464411	ARBOLEAS JONATHAN NAHUEL
C.U.I.L.	20262943063	ARIOLA GABRIEL
C.U.I.L.	20369474546	BARI GUIDO SANTIAGO
C.U.I.L.	27432454040	BOTTINI TISI AGUSTINA
C.U.I.L.	27251883934	BOUCHARD KARINA
C.U.I.L.	27385283275	BURSZTYN SOFIA JUDITH
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	27242281050	COMPOSTO ROXANA
C.U.I.L.	27217313053	DIP SILVIA GRACIELA
C.U.I.L.	23256760479	ERRO RODRIGO GABRIEL
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	23334232999	FUENTES ESTEBAN MARTIN
C.U.I.L.	20206479109	IGLESIAS CRISTIAN
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	20353370767	LETO JUAN PABLO
C.U.I.L.	20239582797	LIFRIERI OSCAR CHRISTIAN
C.U.I.L.	20277674271	LUCCA JERONIMO ANDRES
C.U.I.L.	20370222704	MONTANIA PATIÑO JONATHAN ALEXI
C.U.I.L.	20958387483	NARANJO MONASTERIO JOSE
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA

C.U.I.L.	20108724693	NYGAARD FRANCISCO JOSE
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20149905813	RIZUTTO ANGEL
C.U.I.L.	23297187554	RODRIGUEZ CINTHIA NATALIA
C.U.I.L.	27191171522	ROJAS AÑEZ EDDER JOHAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	27292777626	RUBINO ROMINA LORENA
C.U.I.L.	20354310504	SIMONETTO GASTON
C.U.I.L.	23285508894	SOKOLUK RUTH ABIGAIL
C.U.I.L.	27422873924	SORA MARIA CONSTANZA
C.U.I.L.	27233298250	SPARTI CARLA ANDREA
C.U.I.L.	20299011152	SVAR LEONEL ISAAC
C.U.I.L.	27351677762	VELOZO VANESA SOLEDAD
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO
C.U.I.L.	27331021038	VILLARREAL OMIL MARIA DOLORES
C.U.I.L.	27407480541	ZARZA TORRES MILENA DANIELA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

CONPREFIN S.A.CUIT 33-65861503-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CONPREFIN S.A.CUIT 33-65861503-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 24 de enero de 2024, con vencimiento el 23 de febrero de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696577
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PCIA DE BS. AS.CUIT30618001020

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 498943*
- *N° de CUIT: 30688428846*
- *Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696580
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2024

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	27380729348	AMORIN FRANCA DAIANA
C.U.I.L.	20351464411	ARBOLEAS JONATHAN NAHUEL
C.U.I.L.	20262943063	ARIOLA GABRIEL
C.U.I.L.	20369474546	BARI GUIDO SANTIAGO
C.U.I.L.	27432454040	BOTTINI TISI AGUSTINA
C.U.I.L.	27251883934	BOUCHARD KARINA
C.U.I.L.	27385283275	BURSZTYN SOFIA JUDITH
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	27242281050	COMPOSTO ROXANA
C.U.I.L.	27217313053	DIP SILVIA GRACIELA
C.U.I.L.	23256760479	ERRO RODRIGO GABRIEL
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	23334232999	FUENTES ESTEBAN MARTIN
C.U.I.L.	20206479109	IGLESIAS CRISTIAN
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	20353370767	LETO JUAN PABLO
C.U.I.L.	20239582797	LIFRIERI OSCAR CHRISTIAN
C.U.I.L.	20277674271	LUCCA JERONIMO ANDRES
C.U.I.L.	20370222704	MONTANIA PATIÑO JONATHAN ALEXI
C.U.I.L.	20958387483	NARANJO MONASTERIO JOSE
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA

C.U.I.L.	20108724693	NYGAARD FRANCISCO JOSE
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20149905813	RIZUTTO ANGEL
C.U.I.L.	23297187554	RODRIGUEZ CINTHIA NATALIA
C.U.I.L.	27191171522	ROJAS AÑEZ EDDER JOHAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	27292777626	RUBINO ROMINA LORENA
C.U.I.L.	20354310504	SIMONETTO GASTON
C.U.I.L.	23285508894	SOKOLUK RUTH ABIGAIL
C.U.I.L.	27422873924	SORA MARIA CONSTANZA
C.U.I.L.	27233298250	SPARTI CARLA ANDREA
C.U.I.L.	20299011152	SVAR LEONEL ISAAC
C.U.I.L.	27351677762	VELOZO VANESA SOLEDAD
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO
C.U.I.L.	27331021038	VILLARREAL OMIL MARIA DOLORES
C.U.I.L.	27407480541	ZARZA TORRES MILENA DANIELA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PCIA DE BS. AS.CUIT30618001020

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PCIA DE BS. AS.CUIT30618001020**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 24 de enero de 2024, con vencimiento el 23 de febrero de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696579
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

MANSEMAN S.A.CUIT 30-62024628-6

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 498943*
- *N° de CUIT: 30688428846*
- *Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696582
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2024

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	27380729348	AMORIN FRANCA DAIANA
C.U.I.L.	20351464411	ARBOLEAS JONATHAN NAHUEL
C.U.I.L.	20262943063	ARIOLA GABRIEL
C.U.I.L.	20369474546	BARI GUIDO SANTIAGO
C.U.I.L.	27432454040	BOTTINI TISI AGUSTINA
C.U.I.L.	27251883934	BOUCHARD KARINA
C.U.I.L.	27385283275	BURSZTYN SOFIA JUDITH
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	27242281050	COMPOSTO ROXANA
C.U.I.L.	27217313053	DIP SILVIA GRACIELA
C.U.I.L.	23256760479	ERRO RODRIGO GABRIEL
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	23334232999	FUENTES ESTEBAN MARTIN
C.U.I.L.	20206479109	IGLESIAS CRISTIAN
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	20353370767	LETO JUAN PABLO
C.U.I.L.	20239582797	LIFRIERI OSCAR CHRISTIAN
C.U.I.L.	20277674271	LUCCA JERONIMO ANDRES
C.U.I.L.	20370222704	MONTANIA PATIÑO JONATHAN ALEXI
C.U.I.L.	20958387483	NARANJO MONASTERIO JOSE
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA

C.U.I.L.	20108724693	NYGAARD FRANCISCO JOSE
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20149905813	RIZUTTO ANGEL
C.U.I.L.	23297187554	RODRIGUEZ CINTHIA NATALIA
C.U.I.L.	27191171522	ROJAS AÑEZ EDDER JOHAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	27292777626	RUBINO ROMINA LORENA
C.U.I.L.	20354310504	SIMONETTO GASTON
C.U.I.L.	23285508894	SOKOLUK RUTH ABIGAIL
C.U.I.L.	27422873924	SORA MARIA CONSTANZA
C.U.I.L.	27233298250	SPARTI CARLA ANDREA
C.U.I.L.	20299011152	SVAR LEONEL ISAAC
C.U.I.L.	27351677762	VELOZO VANESA SOLEDAD
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO
C.U.I.L.	27331021038	VILLARREAL OMIL MARIA DOLORES
C.U.I.L.	27407480541	ZARZA TORRES MILENA DANIELA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2024.

Sres.

MANSEMAN S.A.CUIT 30-62024628-6

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **MANSEMAN S.A.CUIT 30-62024628-6**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 24 de enero de 2024, con vencimiento el 23 de febrero de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14696581
Confeccionado por: INTERNET